Seguros con Servicios

X

DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA

CONSTANCIA DE INCORPORACION DE SERVICIOS

N° **0001-00023431**

Fecha : Buenos Aires 1 de noviembre de 2023

LOMBARDERO SEGUROS
MIGUEL CANE 974 - (1607) VILLA ADELINA

DATOS DEL ADHERENTE

NOMBRE **NUÑEZ JOSE ANTONIO**
DIRECCION **MAESTRO SANTANA 515 - SAN ISIDRO**
COD. POSTAL **1643**
COND. FISCAL **CONS FINAL** CUIT / CUIL / Doc Id **DNI 18527632**

VIGENCIA DE INCOPORACION

11/11/2023 al 11/03/2024

ENTIDAD ASEGURADORA

LIDERAR Compañía General de Seguros S. A.
Reconquista 585 - (1003) Ciudad de Buenos Aires - Argentina

POLIZA AUTOMOTORES Nro. **017180440**
POLIZA VIDA INDIVIDUAL Nro. **012106339**

FORMA DE PAGO

CUOTA	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	11/11/2023	$ 39.050,00
2	11/12/2023	$ 39.050,00
3	11/01/2024	$ 39.050,00
4	11/02/2024	$ 39.050,00

RIESGO ASEGURADO

DETALLE DEL RIESGO ASEGURADO EN POLIZA ADJUNTA.

Cuando el texto de la solicitud difiera del contenido de la constancia de incorporación la diferencia se considerará aprobada por el adherente si no reclama dentro de los treinta dias de haber recibido esta constancia.
Se adjunta póliza de seguro a favor del adherente emitida por la entidad aseguradora.

TOTALES

SERVICIOS	6.521,91
SEGURO	149.678,09
TOTAL	**$ 156.200,00**

Cía. Aseguradora
LIDERAR Compañía General de Seguros S. A.
Reconquista 585 - (1003) Ciudad de Buenos Aires - Argentina

RECIBO DE COBRANZA N°
0001-00023431 / 01

Sección	Pza. AUTOS	Pza. VIDA INDIV	Vigencia / Periodo Facturado
AUTOM. / VIDA INDIV.	017180440	012106339	11/11/2023 al 11/03/2024
Cuota	Vencimiento Cuota		Importe
1/4	11/11/2023		$ 39.050,00

Marca/Modelo/Año	MERC. BENZ SPRINTER 313 CDI/3550 - 2012	Dominio :	LDA 647

Para el ASEGURADO

Son Pesos TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA con 00/00

Próximo Vencimiento: 11/12/2023

Asegurado NUÑEZ JOSE ANTONIO

NOTA El pago al que se refiere este comprobante no exime de ninguna manera del pago de las cuotas anteriores que no hubieran sido abonadas

Productor CRISTIAN G. LOMBARDERO - CUIT 20-35205619-8
MIGUEL CANE 974 - (1607) VILLA ADELINA - Tel 4765-9366

LIDERAR Cía. Gral. de Seguros S.A.

13 / 11 / 23

P A G A D O

LIDERAR
COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A.

LIDERAR Compañía General de Seguros S.A.
Diagonal 74 Nº 529 (1900) La Plata * Buenos Aires * Argentina
Tel: 0221-4895593/4130499/4820415/4821802/4820871 * e-mail: cia@liderarseguros.com.ar
CUIT 30-50005949-0 * Ing. Brutos Conv. Mult. 901-911955-1
Caja de Previsión Ind.y Com 321 * Ins Superintendencia 352
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12/06/1945 bajo el Nº1321

AUTOMOTORES *SECCION*	017180440 / 000000 *POLIZA / ENDOSO*	La Plata, 08/11/2023 *LUGAR Y FECHA DE EMISION*
		DESDE LAS 12hs. DEL: 11/11/2023 — HASTA LAS 12hs. DEL: 11/03/2024 *VIGENCIA* Finalizacion de la vigencia de los premios
	RENUEVA POLIZA	

Cons. Final — 20-18527632-6
CONDICION FISCAL — *CUIT / CUIL / DOC.*

NU#EZ, JOSE ANTONIO 00348571 (03)

MAESTRO SANTANA 515 (1642) - SAN ISIDRO
BUENOS AIRES

Vig. Facturada del 11/11/2023 al 11/12/2023

DATOS DEL TOMADOR/ASEGURADO

Marca: MERCEDES BENZ SPRINTER 313 COMBI 3550 12+1 - 2012 - Patente: LDA647
Tipo : TRANSPORTE ESCOLAR EXCLUSIVO MAS DE 15 ASIENTOS
Carroceria: FURGON VIDRIADO Uso : Transporte Escolar Exclusivo
Motor: 61198170131994 Chasis: 8AC903662CE055687

*RIESGOS CUBIERTOS : R.C. con limite hasta : 127,000,000 por acontecimiento.
Ampara da#os corporales a personas transportadas o no transportadas y da#os materiales de terceros no transportados.
Bi-R.C.,Inc. y Robo y/o hurto TOTAL
*Aeropuertos y Campos Petroliferos : $ ***1,000,000
SUMA ASEGURADA VEHICULO : $ ****15,345,000
*Ajuste Automatico hasta el 30 %

ADVERTENCIA: El vehiculo debera contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carroceria conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehiculo no se hará efectiva si el vehiculo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehiculo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

El Asegurador acepta cubrir el vehiculo especificado en el Frente de Póliza contra los Riesgos de Responsabilidad Civil hacia Personas Transportadas siempre que la unidad destinada a Transporte Escolar esté provista de cinturones de seguridad combinados e inerciales, de uso obligatorio en todos los asientos del vehiculo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25.857 que modifica el artículo 55 de la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449.

Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo

Continua en Pagina 2

PESOS
MONEDA
**15,345,000.00
SUMA ASEGURADA
******27,728.04
PRIMA
**********0.00
DER. DE EMISION
**********0.00
RECARGO FIN.
*********166.37
TASA SSN
*********138.64
SERVICIOS SOCIALES
**********27.73
IMPUESTOS INTERNOS
*********332.74
SELLADOS
**********0.00
PERCEP ING BR.
**********0.00
BONIFICACION
*******5,822.89
IVA
******34,216.41
PREMIO

RIESGOS ASEGURADOS Y OBJETO DEL SEGURO

Fec.Pago	Importe	Vig.Des	Vig.Has
11/11/2023	34216.41	11/11/23	11/11/23
11/12/2023	34216.41	11/12/23	11/12/23
11/01/2024	34216.41	11/01/24	11/01/24
11/02/2024	34216.39	11/02/24	11/02/24

Prorrogas de vigencia condicionadas al pago.

PLAN DE PAGO

8632 LOMBARDERO CRISTIAN GONZALO (T28) — 73905
PRODUCTOR — *MATRICULA SSN*

Los vocablos "ASEGURADO", "TOMADOR", "CONTRATANTE", se utilizan indistintamente en esta póliza, por lo que se debe dar el significado que corresponda. Cuando el texto de la póliza y/o endoso difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza y/o endoso. La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Los reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 011-4311-2133 int 164. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web http://www.liderarseguros.com.ar
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico consultas@ssn.gob.ar.

EDUARDO NIEVES
PRESIDENTE

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por *RESOLUCION Nº 36100*

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora